



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE CONSULTA DE COMPETENCIA.

EXPEDIENTE: TEV-PES-64/2018.

DENUNCIANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹ Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.²

DENUNCIADOS: PEDRO HIPÓLITO
RODRÍGUEZ HERRERO, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XALAPA, VERACRUZ, Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: JONATHAN MÁXIMO
LOZANO ORDOÑEZ³.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Los magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz dictan
ACUERDO PLENARIO DE CONSULTA DE COMPETENCIA
en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, al
tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Primer escrito de queja. El seis de junio de dos mil dieciocho⁴, Alejandro Sánchez Báez, en su carácter de representante suplente del PRI ante el Consejo General del

¹ En adelante PRI.

² En adelante PAN.

³ Con la colaboración de la **Licenciada Paola Ibeth Luna Ortiz.**

⁴ Todas las fechas se referirán al dos mil dieciocho, salvo aclaración expresa.

Organismo Público Local Electoral de Veracruz,⁵ presentó escrito de queja en contra del Alcalde del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por la presunta vulneración a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz⁷ y 321 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Veracruz, así como al principio de equidad en la contienda, debido a la realización de una rueda de prensa por parte del citado servidor público mediante la cual comunicó la llegada a esta ciudad capital del candidato a la Presidencia de la República por la coalición "Juntos Haremos Historia", Andrés Manuel López Obrador.

b) Segundo escrito de queja. El siete de junio, Mizraim Eligio Castelán Enríquez, en su carácter de representante propietario del PAN ante el Consejo General del OPLEV, presentó escrito de queja en contra de Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, en su calidad del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, y Luis Guillermo Manzano Sánchez, Coordinador de Comisión Social del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, por actos de difusión de propaganda gubernamental en contravención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución del Estado de Veracruz, así como por el incumplimiento al principio de imparcialidad.

c) Medidas cautelares. En la queja referida en el inciso anterior, el PAN solicitó como medidas cautelares que se ordenara el retiro de la publicación objeto de la denuncia alojada en el enlace

⁵ En adelante OPLEV.

⁶ En adelante Constitución Federal.

⁷ En adelante Constitución Local.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

<https://www.facebook.com/AytoXalapa/videos/1292659120867985/>, con la finalidad de evitar que la conducta denunciada continuara difundándose en la citada red social.

Por lo anterior, mediante acuerdo de diez de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV determinó que era procedente la solicitud de las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador CG/SE/PES/PAN/137/2018, ordenando deshabilitar el contenido de la publicación objeto de la denuncia.

d) Cumplimiento a las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV. El doce de junio, el Consejo General del OPLEV recibió el oficio DAJ/1334/2018, signado por la apoderada legal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, a través del cual informa el cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por la citada Comisión.

e) Acumulación de las quejas, determinada por el OPLE Veracruz. Mediante acuerdo de doce de junio, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, al advertir la conexidad entre las quejas presentadas el seis y el siete de junio, determinó acumularlas.

f) Admisión, emplazamiento y cita a audiencia de pruebas y alegatos. El veintiuno de junio, el Consejo General del OPLEV acordó instaurar el procedimiento y emplazar a los denunciados Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; Luis Guillermo Manzano Sánchez, Coordinador de Comunicación Social del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; y al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, a fin de que acudieran a la audiencia de